



Finalmente, Robustelli desplazó a López y a Cullen

EL JUEGO DE LA SILLA

Compartimos a continuación algunos de los reportajes y notas que nos hicieron estos días con motivo de la sentencia que confirma judicialmente que la banca de Diputada fue correctamente asignada a Mariana Robustelli.

La sentencia completa puede leerse [AQUÍ](#)

y nuestra nota principal con los antecedentes y escritos, [ACÁ](#)

UNA FLOR

La sentencia en la causa López c/ Cámara de Diputados (Robustelli) es un hito jurisprudencial en materia de derechos políticos de las mujeres y de mecanismos de inclusión en los órganos representativos. Por primera vez en Argentina, desde la reforma constitucional de 1994, se ha consagrado el principio de que el cupo femenino es un principio constitucional, una garantía institucional, que debe prevalecer frente a cualquier otra norma meramente operativa como son las normas electorales. Quienes desde siempre alentamos el mecanismo del tercio de mujeres en todos los órganos sabemos que esta batalla cultural ha sido exitosa y cada vez más mujeres están en lugares de decisión. Pero, como quedó en claro esta vez, aún hay baches que reparar.

El caso López, con el patrocinio del veterano colega Iván Cullen, responde a otra época de la política, previa a 1946, e intenta mantener abierto un debate que el mismo Cullen dio en la Convención Reformadora contra el cupo femenino.

Los constitucionalistas llamamos a estos fallos 'leading cases' (casos que iluminan) porque marcan caminos para los cambios en las conductas de los poderes públicos, y por sobre todo en las conciencias ciudadanas.

Si las mujeres son cada vez más partícipes, seremos cada vez más iguales, habrá menos violencia y más progreso.

Gran parte de la historia del país se fragua en estos temas.

'Robustelli' es una flor que hará primavera en el paisaje político.

EL DIA DE LA MUJER

A dos semanas del 8 de marzo, en la Provincia de Santa Fe, y en todo el país, se vive una fecha histórica: el 19 de febrero de 2014 el Juzgado santafesino que tenía el amparo promovido por Julio López con el patrocinio de Iván Cullen resolvió que la banca de Silvia De Césarís quedaba definitivamente en manos de Mariana Robustelli.

En efecto, tras casi medio año de discusión, la jueza de distrito Marín resolvió que la decisión del 15/08/14 por la cual la Cámara de Diputados decidió

'saltar' a Julio López y a Gabriel Prieto para asignarle la banca a Mariana Robustelli, fue constitucionalmente válida.

La jueza en su decisión (de sustanciosas 41 carillas) se muestra convencida de los argumentos traídos por el constitucionalista de ciudad de Santa Fe, Domingo Rondina, quien tuvo la delicada tarea de defender a la Cámara de

Diputados Provincial, patrocinando a su presidente Rubeo.

Básicamente el decisorio sostiene:

*que la

Cámara de Diputados tomó una decisión formalmente irreprochable (en cuanto a que tiene las facultades para hacerlo, y en cuanto al procedimiento adoptado, así como al resultado de las votaciones)

*que la

Cámara de Diputados interpretó de una manera válida la ley de cupo femenino, priorizándola por sobre el mero corrimiento de nómina que establece la ley electoral, la cual debe siempre sujetarse al respeto de normas superiores, en este caso la Constitución

Nacional

*que el cupo femenino debe asegurarse en casos como el presente: cuando el ingreso de un suplente varón provocaría que se vulnere el piso mínimo de un tercio de mujeres en las bancas

El caso resulta trascendente ya que por primera vez en Argentina se deja en claro que el cupo femenino es una supra norma electoral, que infiltra todas las decisiones preelectorales, electorales, y al momento de conformarse los órganos colegiados, tanto al inicio de los mandatos como en las suplencias.

Casos similares que se plantearon en el Congreso Nacional y en distintas provincias, tanto en Legislaturas como en Concejos Deliberantes, ahora tienen un precedente de enorme importancia y llamativa profundidad teórica.

Finalmente la banca dejada por Silvia De Césarís seguirá teniendo 'perfume de mujer'.

IMPORTANTE

El compromiso asumido por el Presidente de la Cámara de Diputados, Luis Daniel Rubeo, con el cupo femenino, fue decisivo en el caso. Dice la sentencia en el primer párrafo de los considerandos que la decisión adoptada fue claramente sostenida y defendida por dicha autoridad. Y destaca que la interpretación del cupo defendida por Rubeo es la única válida constitucionalmente.

EL TEXTO

En la página de Derecho Constitucional del Dr. Domingo Rondina puede leerse el fallo completo:

<http://www.domingorondina.com.ar/2013/09/cupo-femenino-no-solamente-electoral.html>

PERIODISTA: ****Qué
opinión tiene del fallo?

>

DOMINGO RONDINA: --- El

fallo es excelente, extenso y muy bien fundado. Son 41 páginas donde la jueza analiza lo planteado por Julio López con Iván Cullen y rechaza todos sus argumentos. La jueza toma muy en cuenta lo planteado por Rubeo con patrocinio de Domingo Rondina y por Robustelli con patrocinio de Pisarello.

El decisorio primero

analiza la personalidad de la Cámara de Diputados representada por Rubeo, y dice que con ella ha de seguirse el juicio, y no con la Fiscalía de Estado Provincial que quiso intervenir en la causa, por lo tanto las opiniones que sostiene Rubeo con patrocinio de Rondina son las que valen frente a López/Cullen.

En segundo lugar dice que

el trámite dado para la incorporación de Mariana Robustelli a la Cámara fue formalmente impecable. Sólo si hubiese habido deficiencias formales la jueza podría meterse en el caso, pero que al verificar que no hubo ninguna deficiencia convalida todo lo actuado.

En tercer término analiza

el fondo de la cuestión: si el cupo femenino, como dice Cullen, sólo es una

formalidad que se cumple al armar las listas, o si bien, como dicen Rubeo/Rondina y Robustelli/Pisarello el cupo debe respetarse también al formar los órganos colegiados. Y la jueza resuelve que el cupo femenino es una norma supra electoral, emergente de la Constitución Nacional, y que debe sobreponerse a toda norma meramente procedimental local como son las normas electorales.

En síntesis: la jueza

entiende que en casos como este, donde el piso mínimo del tercio de mujeres corre riesgo, es razonable saltar postulantes varones como se hizo el 15/08/2013.

PERIODISTA: ****Esto es

definitivo o López tiene otra instancia de reclamo?

>

DOMINGO RONDINA: --- López

puede apelar a la Cámara Civil, luego a la Corte Provincial, a la Corte Nacional y finalmente ante la Corte Interamericana.

De todos modos en materia

de amparo la sentencia de primera instancia es decisiva porque fija las cuestiones de debate, limita los argumentos, y reduce los términos de fundamentación. Asimismo, habiendo sentencia de primera instancia, si fuese revertida en alguna superior, sigue vigente la de primera instancia hasta que termine todo el itinerario. En síntesis, sería bueno que López reflexione sobre la herencia cultural que quiere dejar oponiéndose sucesivamente a la incorporación de las mujeres en la política, y acepte las decisiones tanto de la Legislatura como de la Justicia.

PERIODISTA: ****Es un

avance en cuestiones de género este fallo? Por qué?

>

DOMINGO RONDINA: — El

avance se dio en la reforma constitucional de 1994, que consolidó constitucionalmente un cupo que las leyes nacionales habían establecido. Luego se van produciendo filtraciones culturales en la cotidiana aplicación de la norma, las que van consolidando la convicción ciudadana de que todos los sectores deben participar del gobierno. Los avances son lentos pero sostenidos: la militancia de las mujeres, los libros que se escriben, las sentencias que se dictan como ésta, van modificando la forma de actuar de los poderes públicos y las convicciones de la sociedad. Si más mujeres gobiernan habrá más igualdad y con ella habrá menos violencia doméstica y habrá más progreso social.

A mí me motivó a tomar la

causa, estudiarla intensamente y trabajarla profundamente ver la militancia ferocísima y permanente de Mariana, y pensar en que mi hija reciba una Santa Fe mucho más inclusiva que esta.

PERIODISTA: ****Cómo

podría evitarse llegar a estos casos?

>

DOMINGO RONDINA: — Los

políticos deben convencerse de que este es el criterio que los jueces sostendrán siempre que pasen casos similares. Cuando acepten eso, se ocuparán de asegurar los cupos mínimos para la participación gubernamental de las mujeres. Dictar más leyes no hace falta, sí quizás mejorar las que existen, en especial la electoral santafesina que debe ser más clara respecto al

corrimiento.

En especial para evitar

una práctica lamentablemente usual consistente en presionar a la renuncia de las mujeres electas para que las reemplacen varones que la siguen en orden de lista.

PERIODISTA: ****Y sienta

jurisprudencia a nivel Nacional?

DOMINGO RONDINA: --- Es

el primer caso en que se resuelve claramente la prevalencia del cupo femenino por sobre las normas instrumentales electorales. Es lo que los constitucionalistas llamamos un 'leading case', un caso que ilumina al resto. Servirá para los órganos nacionales, y servirá en muchas provincias (como Tucumán que está por resolver un caso similar), tanto en las legislaturas como en los concejos deliberantes.

Recomiendo leer todos los

escritos de ambas partes, y la sentencia, aquí:

<http://www.domingorondina.com.ar/2013/09/cupo-femenino-no-solamente-electoral.html>

El día en que la Cámara convalidó a la Cámara

El 1º de julio de 2014 quedó

definitivamente sentada en su banca la diputada provincial santafesina Mariana Robustelli.

Ese día la sala tercera de la Cámara de Apelaciones en lo

Civil de Santa Fe dictó su sentencia confirmando lo que a favor de Robustelli

había decidido la primera instancia.

De este modo, por la dinámica procesal propia de la acción de amparo, se puede decir que hasta el 10 de diciembre de 2015 la joven dirigente justicialista seguirá sentada en la banca que antes ocupó Silvia De Césarís.

Como recuerdan los lectores el 15 de agosto de 2013, la Cámara de Diputados debía resolver quien ocuparía la banca de la fallecida diputada y dirigente de UPCN.

Por el simple orden de lista dentro de la nómina del PJ aparecían los Sres. López y Prieto antes de la Srta. Robustelli. Pero, tras analizar, dictaminar y debatir en el recinto, la mayoría de los diputados provinciales votó a favor de incluir a la Srta. Robustelli y rechazar la petición de ingreso de Julio López.

Con una decidida participación del presidente de la Cámara Daniel Rubeo, se debatió fuertemente la situación grave en que quedaría el órgano si se seguía el mero orden de lista: habría menos diputadas que el 30% que manda la ley nacional, receptada como regla general por la reforma constitucional de 1994.

Hasta la vacancia anterior la incorporación de varones (Tessa por Bielsa) no había horadado ese piso mínimo. Pero con la inclusión de un varón en este caso quedaría demasiado reducida la participación femenina en Diputados.

Así se resolvió incorporar a

Robustelli y dejar pendiente a López para la próxima vacante que pueda ocurrir.

Asistido por Iván Cullen el

Sr. Julio López interpuso una acción de amparo ante la justicia civil de la capital provincial.

Allí defendieron la postura

de la Cámara

de Diputados su presidente Rubeo asistido por el constitucionalista capitalino

Domingo Rondina. También intervino Robustelli con asistencia del Dr. Pisarello.

Y la Provincia

de Santa Fe, pese al rechazo de todas las partes a su intervención ya que contradecía lo expuesto por la misma fiscalía en causas anteriores.

El 19 de febrero de 2014 la

jueza Marín dictó sentencia rechazando el amparo de López en una extensa resolución, y admitiendo principalmente los argumentos de Rubeo esgrimidos por Rondina.

López apela esta resolución

con la firma nuevamente de Iván Cullen. Tras recibir los argumentos de Rubeo y

Robustelli, la Cámara

se aboca al estudio del caso.

Y finalmente rechaza el

recurso de López y confirma la resolución de la jueza Marín (puede verse completo en www.domingorondina.com.ar).

Se basa en tres contundentes

argumentos:

la actuación

formal de la Cámara

de Diputados, el trámite dado al caso, esta vez fue irreprochable. A diferencia de otros casos donde la justicia había intervenido en decisiones soberanas del legislativo, basándose precisamente en deficiencias formales, esta vez dejan en claro que no hay resquicio procedimental alguno por el cual la vigilancia judicial pueda ejercerse. Indiscutible mérito de Rubeo, quien demuestra así ser el primer presidente de Cámara desde 1983 que logra frustrar las intervenciones judiciales sobre la misma.

los argumentos

expuestos por la mayoría de la

Cámara, tanto en el dictamen como en la votación, lucen razonables (salteo solamente cuando el 30% estuviese en peligro). Y considera que la interpretación constitucional realizada por Rondina en el caso es la correcta. También aquí se salda una vieja discusión constitucional: la justicia no puede meterse en una decisión soberana de otro poder salvo que los argumentos utilizados hayan sido a simple vista injustos, discriminatorios, delirantes.

la vía procesal

del amparo, elegida por Cullen, no resulta apta para esta discusión, ya que la Cámara de Apelaciones considera que debió tramitarse mediante una acción de inconstitucionalidad. También cuestiona el escrito de apelación por considerarlo confuso y erróneo.

Ahora a López le queda

intentar abrir el Recurso de Inconstitucionalidad ante la Corte Santafesina, lo cual tramita primero ante la misma Cámara que acaba de sentenciar. Luego puede ir de manera directa a la Corte, y finalmente intentar llegar a la Suprema nacional.

Pero por la dinámica propia

de la vía elegida por López (amparo) ninguna de las próximas instancias puede desplazar a Robustelli hasta tanto no quede firme la última decisión, lo cual puede llevar años.

El precedente resulta de

mucha importancia ya que es la primera vez en Argentina donde el Poder Judicial acepta como constitucional un decisorio que sostiene la prevalencia del cupo femenino por sobre cualquier norma electoral.

Bienvenido entonces el

precedente 'Robustelli'.

<http://www.datasantafeonline.com/santa-fe/politica/1616-se-confirmo-que-la-banca-corresponde-a-robustelli.html>

SE CONFIRMÓ QUE LA BANCA CORRESPONDE A ROBUSTELLI

PUBLICADO EL 03 JULIO 2014. EN [POLÍTICA](#)



El pasado miércoles, la Cámara de Apelaciones resolvió que la banca le corresponde a la diputada del Movimiento Evita, Mariana Robustelli. El abogado Domingo Rondina confirmó en "Una Mañana de Locos" esta decisión: "La cámara vio que se estaba cayendo

el cupo femenino por debajo del 30%, entonces entendió que tenía que entrar una mujer”.

Rondina – FM 91.5

“En el día de ayer, la cámara resolvió que la banca le corresponde a Mariana Robustelli”, señaló el abogado. Y agregó: “Si llega a fallecer o renunciar un varón, López sigue siendo el primero en ingresar siempre y cuando no esté en peligro el cupo femenino”.

<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2014/07/04/politica/POLI-02.html>

LA PELEA POR EL CUPO FEMENINO

Robustelli se afianza en la banca

La Cámara Civil y Comercial confirmó la sentencia de primera instancia en la disputa por el lugar dejado vacante en Diputados por la muerte de Silvia de Césarís. Validan el pronunciamiento que tuvo la Cámara.



Mariana Robustelli llegó por el cupo femenino y se integró al bloque del Movimiento Evita.

Foto: Cámara de Diputados

Mario Cáffaro

mcaffaro@ellitoral.com

Con el voto favorable de Estela Aletti de Tarchini y de Norah Echarte y la abstención de Armando Drago, la sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial desestimó el recurso de apelación presentado por Julio Roberto López contra la sentencia de primera instancia que confirmó en la banca de la Cámara de Diputados de la provincia a Mariana Robustelli en reemplazo de la fallecida Silva de Césarís y dejó firme la actuación de la propia Cámara.

Si bien López era a quien le correspondía ocupar la banca en el Frente Santa Fe para Todos por seguir en la lista, Robustelli hizo pesar en su momento la necesidad de mantener la representación del cupo femenino, postura aceptada mayoritariamente por la Cámara de Diputados en la sesión realizada el 15 de agosto del año pasado. López -patrocinado por el estudio jurídico de Iván Cullen- recurrió a la Justicia exigiendo el lugar y, en febrero de este año, la jueza Viviana Marín convalidó lo actuado por la Cámara Baja. “Por primera vez en Argentina, desde la reforma constitucional de 1994, se ha

consagrado el principio de que el cupo femenino es un principio constitucional, una garantía institucional, que debe prevalecer frente a cualquier otra norma meramente operativa como son las normas electorales”, le dijo ese día al El Litoral el constitucionalista santafesino Domingo Rondina, quien patrocina a Robustelli.

La posición sentada por Marín fue ahora ratificada por la Cámara y todo parece indicar que López llevará el tema a la propia Corte Suprema de Justicia.

Rondina resumió lo ocurrido diciéndole a El Litoral que “la Cámara de Apelaciones rechazó los cuestionamientos de Cullen por López, indicando que: la actuación formal de la Cámara de Diputados fue correcta; que los argumentos de cupo femenino son atendibles y que la vía procesal elegida por López fue incorrecta”.

Algunos fundamentos

El tribunal recalca en los fundamentos de la decisión “que la petición de corrimiento formulada por López fue resuelta negativamente por la Cámara de Diputados por mayoría absoluta, fundándose para hacerlo en la interpretación que acordara a las leyes 12.367 y 10.802, actuando para así decidir como juez exclusivo de la elección de sus miembros y de la validez de sus títulos de acuerdo con la Constitución Provincial y las normas propias que regulan tal facultad. Al hacerlo la Cámara no se expidió por la ‘inegibilidad’ del reclamante sino que, por el contrario, la opción escogida -sin que hubiera obrado al hacerlo con arbitrariedad- no excluye de ninguna manera que el reclamante pueda ocupar en el futuro una próxima vacante”.

La ley 12.367 es la que instituyó el sistema de elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas en la provincia de Santa Fe mientras que la 10.802 es la que dispuso el cupo femenino en las listas electorales.

Luego, el Tribunal destaca -como el pronunciamiento de primera instancia- que ante dos postulantes, la Cámara de Diputados votó mayoritariamente por uno respetando el lugar para la fuerza política correspondiente.

El pronunciamiento además valida la actuación de la jueza Marín y desestima toda posibilidad de que haya agraviado a López. “Las interpretaciones obviamente discrepantes entre la juez y el apelante en relación al ‘cupos femenino’ o el ‘cupos territorial’, ponen en evidencia que el cuestionamiento lejos de descalificar los aspectos formales de la convocatoria y los dictámenes producidos, con su posterior legítima votación, se sustenta en cuestiones opinables que no revelan, por lo tanto, de una manera ‘ostensible, palmaria, patente’ la ilegalidad requerida para que un acto resulte impugnado por la vía del amparo”.

El dato

Cupo

Por cuestiones de turno, el respaldo a la actuación de la Cámara de Diputados en la Justicia estuvo siempre a cargo de mujeres. Vivian Marín es la titular del juzgado en lo Civil y Comercial de la primera nominación donde se tramitó el recurso y cuya decisión está expuesta en 42 carillas.

En la sala que le toca revisar la decisión, el voto favorable es de las dos mujeres que lo integran, Estela Aletti de Tarchini



encargada de fundamentarlo, Norah Echarte adhiere mientras que el varón, Armando Drago, se abstiene sin hacer mayores consideraciones sobre su voto.

La clave

Alegría

A las pocas horas de conocida la decisión de la Cámara Civil y Comercial, el presidente de la Cámara de Diputados, Luis Rubeo, por redes sociales expresó “la alegría que me genera saber que, por un fallo de segunda instancia, se confirma la posición que tuvimos desde la Cámara para respetar y reivindicar el cupo femenino. Este antecedente sienta jurisprudencia a nivel nacional y es un orgullo saber que los derechos políticos de la mujeres son respetados en este espacio. La compañera Mariana Robustelli seguirá cumpliendo su tarea como legisladora y continuará representando a todos los santafesinos”. Finalizó señalando que “este fallo confirma que no fue una movida política como muchos dijeron, sino el ejercicio de un derecho”.

<http://www.lacapital.com.ar/politica/La-Justicia-provincial-ratifico-a-Robustelli-en-su-banca-20140706-0034.html>

Domingo, 06 de julio de 2014 01:00 | Política

La Justicia provincial ratificó a Robustelli en su banca

Tras una apelación, la Cámara le dio la razón a Diputados, que otorgó la poltrona a la joven dirigente justicialista en razón del cupo femenino



En su lugar. Rubeo le toma juramento a Robustelli, que sucedió a De Césaris.



La diputada provincial santafesina Mariana Robustelli (PJ) quedó definitivamente sentada en la banca que antes ocupó Silvia De Césaris, luego de que el pasado 1º de julio la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de Santa Fe confirmara un fallo de primera instancia en favor de la joven dirigente justicialista.

Para entender el valor de este fallo hay que remontarse al 15 de agosto de 2013, cuando la Cámara de Diputados tuvo que resolver quien ocuparía la banca de la fallecida diputada De Césari.

Por el simple orden de lista dentro de la nómina del PJ aparecían Julio López y Gabriel Prieto antes que Robustelli.

Pero, tras analizar y debatir en el recinto, la mayoría de los diputados votó a favor de Robustelli y rechazó la petición de ingreso de López.

Con una decidida participación del presidente de la Cámara, Luis Rubeo, se debatió la situación en que quedaría el cuerpo colegiado si se seguía el mero orden de lista: habría menos diputadas que el 30 por ciento que manda la ley nacional de cupo femenino.

Hasta la vacancia anterior, la incorporación de varones (Tessa por Bielsa) no había perforado ese piso mínimo. Pero con la inclusión de un varón en este caso quedaría demasiado reducida la participación femenina en Diputados, por lo que se resolvió incorporar a Robustelli.

López, asistido por Iván Cullen, interpuso una acción de amparo ante la Justicia civil.

Rubeo defendió la postura de Diputados asistido por el constitucionalista Domingo Rondina. El 19 de febrero de 2014 la jueza Viviana Marín dictó sentencia rechazando el amparo de López, admitiendo los argumentos de Rubeo.

López apeló esta resolución. Tras recibir los argumentos de Rubeo y Robustelli, la Cámara estudió el caso y confirmó la resolución de Marín (puede verse completo en www.domingorondina.com.ar).

La Cámara basó su resolución en tres argumentos:

Por un lado avaló la actuación formal de Diputados. Consideró que el trámite dado al caso “fue irreprochable”. A diferencia de otros casos, donde la Justicia había intervenido en decisiones del Legislativo, basándose precisamente en deficiencias formales, esta vez deja en claro que “no hay resquicio procedimental alguno por el cual la vigilancia judicial pueda ejercerse”. Mérito de Rubeo, quien se convirtió en el primer presidente de Cámara desde 1983 en frustrar las intervenciones judiciales sobre la misma.

Además, sostuvo que “los argumentos de la mayoría de la Cámara, tanto en el dictamen como en la votación, lucen razonables (salteo solamente cuando el 30 por ciento estuviese en peligro)”. También aquí se salda una vieja discusión constitucional: la Justicia no puede meterse en una decisión soberana de otro poder salvo que los argumentos utilizados hayan sido a simple vista injustos, discriminatorios, delirantes.

Finalmente, consideró que “la vía del amparo no resulta apta para esta discusión”, ya que la Cámara de Apelaciones considera “que debió tramitarse mediante una acción de inconstitucionalidad”.

Se trató de la primera vez que la Justicia acepta como constitucional un decisorio que sostiene la prevalencia del cupo femenino por sobre otra norma electoral.
